

Objeciones de los Vecinos Autoconvocados a los Proyectos 10/25 y 13/25

Villa Allende 14 de Mayo de 2025

Sra. María Teresa Riu-Cazaux de Vélez
Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende
y demás Concejales del HCD
S/D

	CONCEJO DELIBERANTE VILLA ALLENDE
	SECRETARIA
Nº NOTA:	27-25
FECHA:	14 / 05 / 2025
FOLIO:	
FIRMA:	 Dra. Ariana Edith Ali Sct. Concejo Deliberante... Villa Allende

Estimados Concejales:

Según lo acordado en la reunión sostenida en marzo y de acuerdo con la solicitud presentada mediante Nota Nº 23 /2025, el 13 de mayo fuimos recibidos en Comisión Plenaria, pero, en el momento nos enteramos que esa reunión no tendría Acta, tal como era nuestro deseo. Comprendiendo que hubiera modificado la rutina habitual de las Comisiones, entendimos que, para dejar asentada la postura de los Vecinos Autoconvocados de Villa Allende debíamos presentar un escrito ante Secretaría. Estas tres páginas tienen ese propósito y esperamos con él que el día de mañana este documento sea testimonio de nuestra oposición a los Proyectos de Ordenanza 10/25 y 13/25 denominados respectivamente “Proyecto de Ordenanza de declaración de Emergencia en materia de Seguridad para la ciudad de Villa Allende” y “Programa integral de prevención del delito y seguridad vecinal de la ciudad de Villa Allende” que ha introducido el DEM el reciente 7 de mayo.

Los abajo firmantes actuamos como Comisión Delegada del más amplio grupo de vecinos que se haya formado en la historia de Villa Allende detrás de un objetivo común. Ese grupo presentó - como Uds. saben- 2900 firmas oponiéndose al cerramiento y al control social en Villa Allende. Durante 5 meses los Vecinos Autoconvocados hemos actuado con pluralidad, sin violencia alguna y en la creencia de que nuestra voz sería escuchada.

El día 13 de mayo esta Comisión pudo comprobar que los Concejales no habían discutido ni profundizado los proyectos 10/25 y 13/25 y carecían de las respuesta que les demandábamos: la oposición por no tener los informes que iban a solicitar al DEM y el oficialismo porque no contaba con estadísticas ni estudios comparativos que respalden la situación de inseguridad actual y carecían de precisiones acerca de la existencia o no de portones, de su ubicación, o precisiones respecto de las “áreas de seguridad vecinal”, etc. Por eso decidimos retirarnos y hacer constar nuestras objeciones con este escrito.

No pretendemos cambiar la postura de cada uno de Uds., pero lamentamos la sensación que nos queda de que los proyectos serán aprobados por una mayoría automática.

Una concejala, Alejandra Rodríguez, adelantó su voto positivo a ambos proyectos, aun reconociendo que no tenía las precisiones antes señaladas, postura que parecieron acompañar los otros concejales oficialistas. Aun así, y en esta última instancia para hacernos oír, expondremos nuestros argumentos con la esperanza de que puedan ser guardados en sus memorias, tanto de los concejales oficialistas como de los opositores que, como representantes de la ciudad, tienen el deber de escuchar a los vecinos y también el de rectificar sus posiciones a la luz de los resultados de sus acciones. Los vecinos, también guardaremos la memoria.

Nosotros nos oponemos al Programa de Seguridad por las siguientes nueve razones:

- 1) Los “cierres de calles” son inconstitucionales (Arts. 14 y 75 de la Constitución Nacional)
- 2) Aumentan la vulnerabilidad de los vecinos, particularmente si los cierres ocurren con portones.
- 3) Disminuyen el valor de las propiedades y estigmatizan a los barrios, particularmente si los cierres ocurren con portones.
- 4) Violentan de manera especial a los vecinos contiguos a los cerramientos.
- 5) Cada uno de los cierres implica un problema operativo, de apertura y cierre, que resulta costoso y con fallas muy probables en el tiempo.
- 6) El programa implica un Control Social de los vecinos, con cámaras y ubicación espacial, que conlleva restricciones a las libertades individuales y riesgos de uso de datos sensibles, incluso por empresas privadas.
- 7) Las “áreas de seguridad vecinal” carecen de toda especificación sobre cuáles criterios determinarán cuáles calles serán las principales y cuáles las secundarias.
- 8) El Registro de Oposición propuesto por el DEM es antidemocrático por segregacionista, excluyente y contrario a los Art. 6 y 7 de la Carta Orgánica Municipal que obliga a facilitar con igualdad y sin discriminación, la participación de los vecinos en la construcción de una ciudad libre, justa y pluralista. Además, toda ausencia de votación no es aprobación.

La anulación del inciso 4 del Art. 4 de la Ord. 03/10 pone en evidencia cuál era la voluntad del DEM que, sin embargo, el Concejo aprobó por mayoría.

9) Todo el Programa tiene ambigüedades y carece de precisiones de tiempos, horarios y lugares. Esa ambigüedad le otorga un gran poder discrecional al Secretario de Gobierno.

Respecto de la Declaración de Emergencia nuestra oposición se basa en los siguientes cuatro argumentos:

1) No se da una justificación basada en estadísticas, ni en mapas del delito, ni en estudios pertinentes y confiables que deben ser comparativos con igual período de años anteriores.

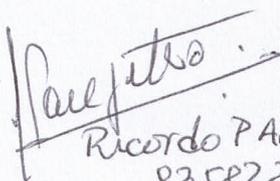
2) No se menciona ninguna experiencia respecto de la Emergencia de Seguridad declarada por la Ord. 04/23, que es idéntica a ésta salvo en el año y el lapso de tiempo. Tampoco se muestran resultados positivos de eficacia que abonen la reiteración de la emergencia que ahora se pretende.

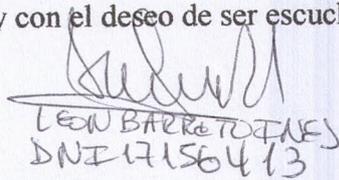
3) La Declaración de Emergencia que se propone, está solicitada para la aplicación del Programa de Seguridad, pero no se aclara cuánto va a costar dicho Programa, ni cuánto se destinará a cada categoría del presupuesto. Tampoco se alude a las obras públicas que dejarán de efectuarse puesto que las partidas presupuestarias serán retiradas de ese concepto.

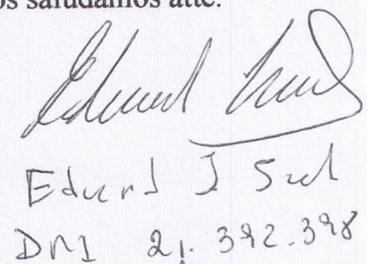
Queremos dejar sentada nuestra oposición al manejo discrecional de los fondos públicos y expresamos nuestro criterio: que toda modificación al Presupuesto pase con destino explícito para ser aprobado por el CD.

4) La Declaración de Emergencia que se pretende otorga un poder discrecional al Intendente para el manejo de enormes partidas de dinero que se destinarán a un Programa que, necesariamente, postergará obras públicas sin que las prioridades sean consideradas por nadie más que el DEM.

Sin otro particular y con el deseo de ser escuchados, los saludamos atte.

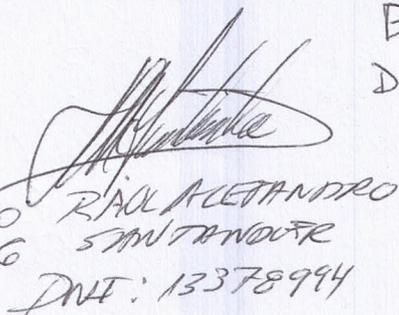

Ricardo PANZETTA
8358222

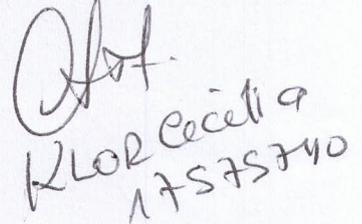

LEON BARRETO TORRES
DNI 17156413


Eduard I Sol
DNI 21.392.398



Mariana I. Siolo
DNI 23.805.456


RAUL ALEJANDRO
SANTANDREA
DNI: 13378994


Klor Cecilia
17575740